COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Mariano R. Alonso, 27 de agosto del 2019

RESOLUCIÓN N° 86/19

QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL CONTRATO N° 24/19 CON LA EMPRESA FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., SOLICITADO POR LA DISERINTE Y LA DISERAGRO EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 22/18 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM" ID N° 353.638

VISTO:

La solicitud de la DISERINTE y la DISERAGRO para la ampliación del contrato N° 24/19 con la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., dentro del marco de la LCO N° 22/18 para la "**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM**" ID N° **353.638**", a fin de cumplir con la misión institucional de cada Dirección.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**" Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..".

Que, el Informe N° 40 de fecha 05 de agosto del 2019, de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", recomienda: "*... elevar el expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero N° 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.*"

Que la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, demuestra que presupuestariamente existen programados los créditos necesarios para la realización de la presente ampliación de contrato dentro del Presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2019".

Que, mediante nota remitida por la UOC N° 5 a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** la misma responde manifestando su conformidad para formalizar la ampliación.

Que el Departamento Jurídico se expidió en los términos de su Dictamen N° 126 de fecha 14 de agosto, donde manifiesta "*en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicta el Acto Administrativo pertinente para la ampliación de los contratos mencionados, previo informe favorable del Departamento de Verificación y Control Interno*".

Que el Informe del Departamento de Verificación y Control Interno N° 136 de fecha 19 de agosto, donde expresa: "*... elevar todas las documentaciones correspondientes a la* ***Licitación por Concurso de Oferta N° 22/18 Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes Ad Referéndum – ID N° 353.638****, para proceder a la firma de la Resolución de aprobación y a la suscripción de la adenda N° 01/2019 al contrato N° 24/19, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia*".

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
***

Que, el informe de la Auditoria Interna del Comando Logístico N° 87 de fecha 21 de agosto, recomienda: "*...remitir el presente informe al Centro Financiero N° 5 de la* ***Licitación por Concurso de Oferta N° 22/18 Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes Ad Referéndum – ID N° 353.638,*** *para proceder a la firma de la Resolución de aprobación y a la suscripción de la adenda N° 01/2019 al contrato N° 24/19, por parte de la Máxima Autoridad Institucional por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia".*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21909/03 reglamentario, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE LOGISTICO

R E S U E L V E

1° **Aprobar** la ampliación del Contrato N° 24/19 con la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** resultante de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 22/18 para la "**ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES – AD REFERENDUM**" ID N° **353.638".**

2° **Ampliar** los ítems dentro de los lotes solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	LOTE	MONTO
1	**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**	N° 8, ítems N° 1, 4 N° 11, ítems N° 1,2,3,4,5,6,7,8, 9, 10	**Gs. 9.270.000**

3° Imputar el monto de la ampliación conforme a los créditos asignados, en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2.019, a la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional.

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G.	F.F.	Proy	O.F.	Dep.	Monto Total
2019	2.7.5	DISERAGRO	350	10	00	01	99	484.000
2019	2.7.8	DISERINTE	350	10	00	01	99	8.786.000
TOTAL EN GUARANIES								**9.270.000**

4° **Disponer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

5° **Establecer** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico" redacte la adenda respectiva con la empresa adjudicada conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03.

6° **Autorizar** al Director del Centro Financiero N° 5 Comando Logístico **Cnel DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la adenda con la empresa adjudicada en representación del Comando Logístico.

7° **Disponer** que la DISERAGRO y la DISERINTE ejecute la adenda respectiva conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018.

8° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF. AA.

Mariano Ayala
Mariano Ayala Vera
Comandante Comando Logístico